

---

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

---

DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA



Ayuntamiento 2025 • 2027  
**Calimaya**  
Un gobierno para *todas* *todos*

OCTUBRE 2025



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	( 3 )
II.	OBJETIVO GENERAL.....	( 4 )
III.	MISIÓN.....	( 5 )
IV.	VISIÓN.....	(6)
V.	MARCO JURÍDICO.....	( 7 )
VI.	ATENCIÓN A JUICIOS LABORALES.....	( 8 )
VII.	DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO LABORAL.....	( 10 )
VIII.	ATENCIÓN A JUICIOS CIVILES.....	(11)
IX.	DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO CIVIL.....	( 13 )
X.	ATENCIÓN A JUICIOS ADMINISTRATIVOS.....	(14)
XI.	DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO ADMINISTRATIVO.....	(16)
XII.	ATENCIÓN A JUICIOS DE AMPARO.....	(17)
XIII.	DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO DE AMPARO.....	( 19 )
XIV.	ATENCIÓN A ASUNTOS PENALES.....	( 20 )
XV.	DIAGRAMA DE FLUJO ASUNTOS PENALES.....	( 21 )
XVI.	GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	( 22 )
XVII.	TRANSITORIOS.....	( 22 )
XVIII.	VALIDACIÓN.....	( 23 )
XIX.	HOJA DE ACTUALIZACIÓN.....	( 24 )



## INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica tiene como propósito servir como una guía clara y accesible para comprender el funcionamiento y los servicios que ofrece esta institución.

La Consejería Jurídica es el órgano encargado de proporcionar asesoría legal y representar al gobierno en asuntos jurídicos, así como garantizar que todas sus acciones se realicen conforme a la ley.

Este documento describe de manera detallada y ordenada cada uno de los procedimientos que se llevan a cabo en la Consejería Jurídica, incluyendo los pasos a seguir, los requisitos necesarios y las áreas responsables de su ejecución. Nuestro objetivo es brindar un servicio eficiente, transparente para los temas en los que este ayuntamiento se ve involucrado y buscar la mejor alternativa para la solución de conflictos

Por ser un documento de consulta frecuente, el manual podrá ser actualizado de manera anual, o en su caso si fuera pertinente algún cambio en Consejería Jurídica, será modificado de acuerdo se disponga en la figura orgánica.

## OBJETIVO GENERAL

Proporcionar asesoría, representación, gestión, defensa y supervisión legal al municipio, sus órganos de gobierno, dependencias y entidades públicas, con el fin de garantizar que todas sus actuaciones, decisiones, procedimientos administrativos y normativos se realicen en estricto apego al marco jurídico aplicable.

Esto implica asegurar la observancia de la Constitución, leyes federales, estatales, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones legales pertinentes.

Asimismo, busca proteger y salvaguardar los intereses municipales, promover la certeza y seguridad jurídica en el ejercicio de la administración pública, contribuir al desarrollo institucional mediante la elaboración, revisión y actualización de instrumentos normativos, y fungir como órgano consultivo especializado en la resolución de conflictos jurídicos y la formulación de estrategias legales que favorezcan la gestión gubernamental eficiente, transparente y legalmente fundamentada.

## MISIÓN

Proveer asesoría, representación, gestión y defensa legal integral al municipio, garantizando que las acciones, decisiones y procedimientos de la administración pública municipal se realicen con apego al marco legal vigente.

Promover la legalidad, transparencia y eficiencia administrativa mediante la formulación, interpretación, adecuación y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulan el actuar gubernamental.

Asimismo, salvaguardar los intereses municipales y brindar certeza jurídica a la población en sus relaciones con la autoridad, contribuyendo así al fortalecimiento institucional y al desarrollo ordenado y justo de la comunidad.

## VISIÓN

Ser un órgano jurídico de excelencia, reconocido por su profesionalismo, imparcialidad y compromiso con la legalidad, que garantice la adecuada interpretación, aplicación y cumplimiento de las normas legales en todas las acciones del gobierno municipal.

Proveer asesoría jurídica integral, preventiva y efectiva que fortalezca la transparencia, la justicia y la gobernanza, asegurando la protección de los intereses del municipio y sus habitantes, así como promover un entorno institucional basado en la legalidad, la ética y el respeto a los derechos fundamentales, contribuyendo al desarrollo sostenible y equitativo de la comunidad.



## MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Código Nacional de Procedimientos Penales;
- Ley Federal del Trabajo;
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México;
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México;
- Código Civil del Estado de México;
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- Bando Municipal de Calimaya, 2025,

## ATENCIÓN A JUICIOS LABORALES

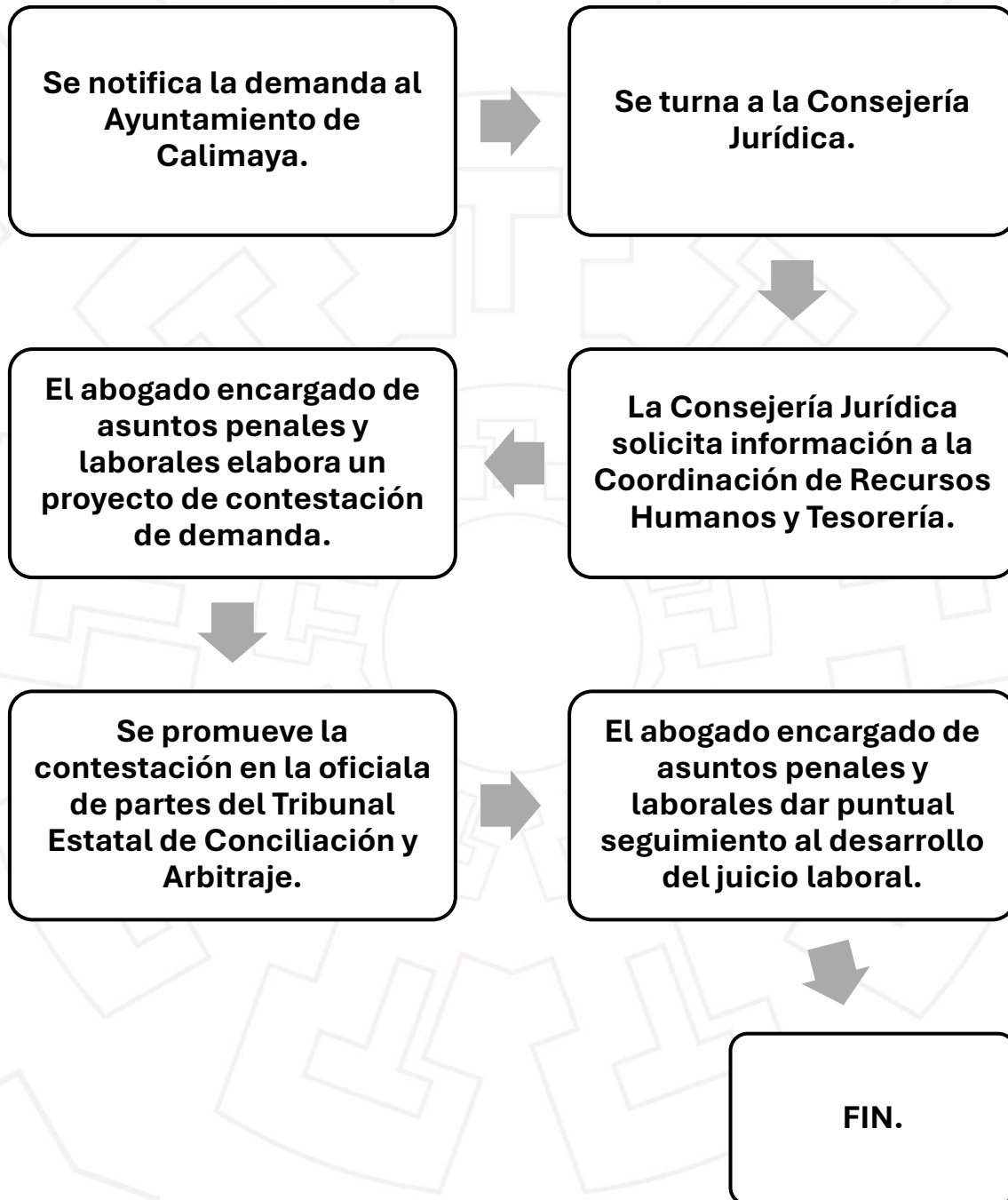
Un juicio laboral es un proceso legal en el que se discuten derechos y obligaciones de los trabajadores, ya sea particulares o al servicio del Estado. Las controversias relacionadas con derechos laborales de los trabajadores del Estado se tramitan en primera instancia ante el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

Atender aquellos juicios laborales iniciados con motivo de la demanda de un trabajador o ex trabajador del Municipio de Calimaya, con motivo de un posible despido injustificado o el pago de sus prestaciones laborales.

- Se notifica la demanda al Ayuntamiento de Calimaya, la cual se turna a la Consejería Jurídica para que sea registrado por esta en su propio libro de oficios recibidos, y poder estar en posibilidades de abrir un expediente con los datos correspondientes, así mismo la Consejería Jurídica dirige oficios a la Coordinación de Recursos Humanos y Tesorería, referente a su expediente personal y expediente laboral del actor.
- Una vez que la Consejería Jurídica cuenta con la información solicitada, se turna el expediente al abogado encargado de asuntos penales y laborales para que elabore un proyecto de contestación de demanda dentro del plazo de tres días.
- El abogado encargado de asuntos penales y laborales somete a consideración del Consejero Jurídico el proyecto de contestación de demanda, quien deberá analizarla, y en su caso corregirla para validarla.
- Una vez validada se promueve la contestación en la oficialía de partes del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

- El abogado encargado de asuntos penales y laborales deberá darle puntual seguimiento al desarrollo del juicio laboral, desahogando todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas y admitidas, informando al consejero de todos los pormenores del desarrollo del juicio.
- En caso de obtener un lado no favorable el abogado encargado de asuntos penales y laborales deberá impugnar la resolución.

## DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO LABORAL



## ATENCIÓN A JUICIOS CIVILES

Un juicio civil es un procedimiento judicial que se lleva a cabo ante un órgano jurisdiccional para solucionar conflictos vinculados con la persona, la familia o el patrimonio. Cuando el Ayuntamiento de Calimaya interviene en un juicio civil no lo hace con imperio, toda vez que el particular que sea parte contraria no está subordinada al ayuntamiento, sino que se encuentran en el mismo nivel, con igualdad de derechos y obligaciones.

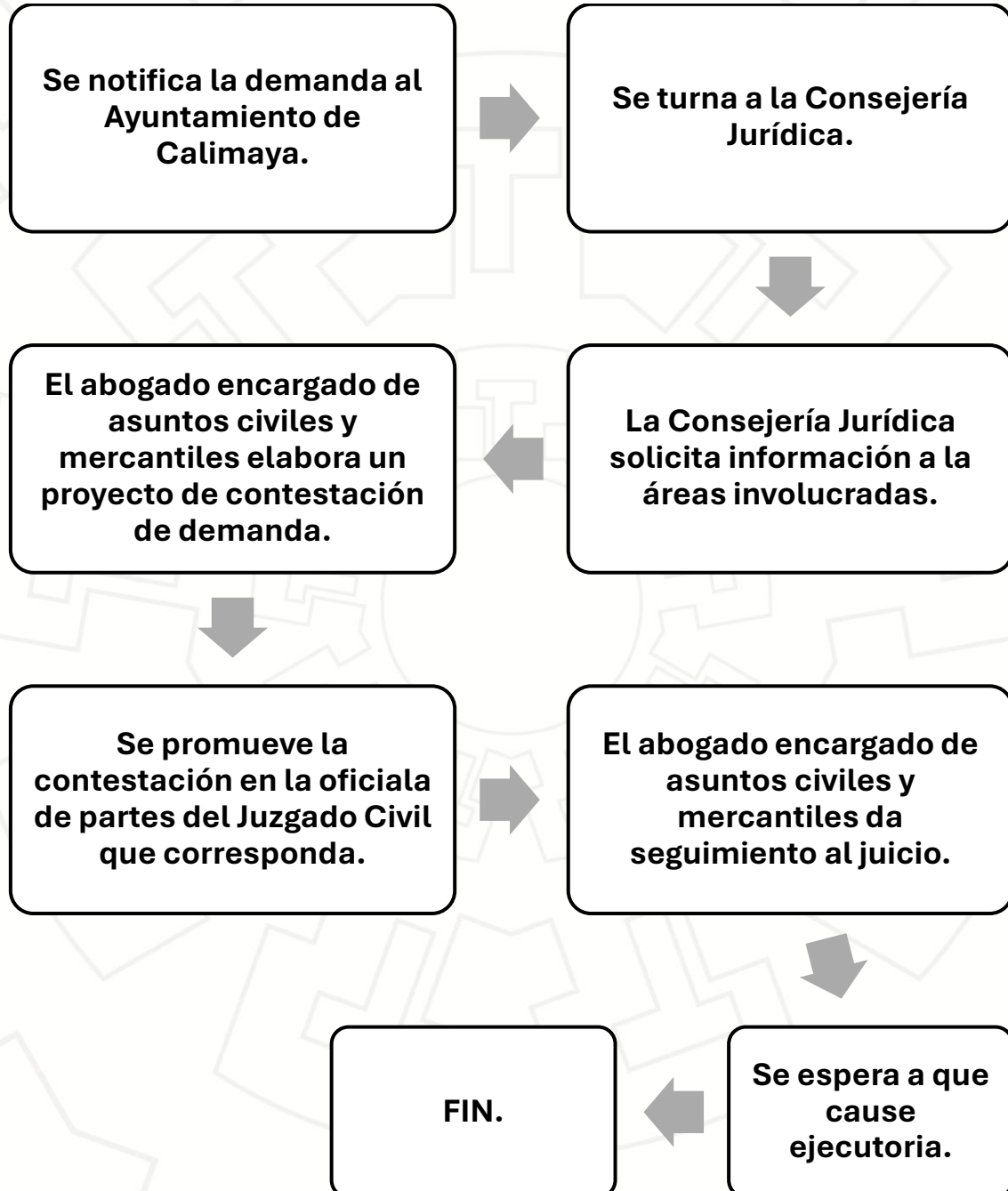
### Características de los juicios civiles

- ✓ No son de naturaleza penal, es decir, no involucran delitos criminales.
  - ✓ Son un mecanismo que garantiza el cumplimiento de las leyes.
  - ✓ Consienten en resolver los conflictos entre varias partes con intereses opuestos de manera ordenada con base en hechos comprobados.
- 
- Se notifica la demanda al Ayuntamiento de Calimaya, la cual se turna a la Consejería Jurídica para que sea registrado por esta en su propio libro de oficios recibidos, y poder estar en posibilidades de abrir un expediente con los datos correspondientes, asimismo la Consejería Jurídica dirige oficios a las áreas involucradas para allegarse de la información respecto al tema.
  - Una vez que la Consejería Jurídica cuenta con la información solicitada, se turna el expediente al abogado encargado de asuntos civiles y mercantiles para que elabore un proyecto de contestación de demanda dentro del plazo de tres días.
  - El abogado encargado de asuntos civiles y mercantiles somete a consideración del Consejero Jurídico el proyecto de contestación de demanda, quien deberá analizarla, y en su caso corregirla para validarla. Una

vez validada se promueve la contestación en la oficialia de partes del Juzgado Civil que corresponda.

- El abogado encargado de asuntos civiles y mercantiles deberá darle puntual seguimiento al desarrollo del juicio civil, acudiendo a las audiencias que se señalen, subsanar todas las prevenciones que se realicen, desahogar todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas y admitidas, realizar todas las promociones necesarias para darle impulso procesal al juicio, informando al consejero de todos los pormenores del desarrollo del juicio.
- En caso de obtener una sentencia no favorable el abogado encargado de asuntos civiles y mercantiles deberá impugnar la resolución.

## DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO CIVIL



## ATENCIÓN A JUICIOS ADMINISTRATIVOS

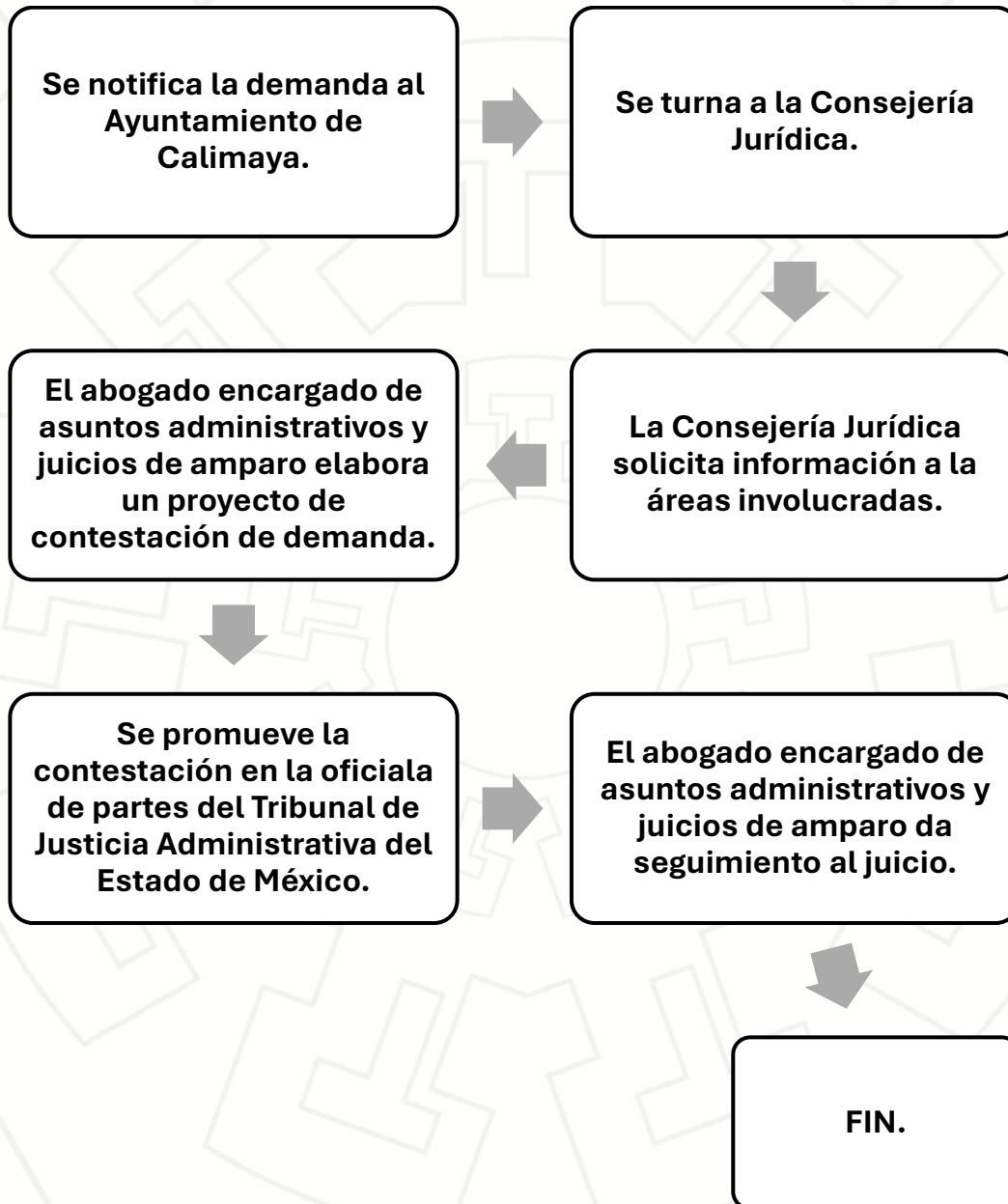
Un juicio administrativo es un procedimiento legal que se lleva ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México para resolver conflictos entre particulares y las autoridades. El objetivo es satisfacer la legalidad de una resolución administrativa.

- Se notifica la demanda al ayuntamiento de Calimaya, la cual se turna a la Consejería Jurídica para que sea registrado por esta en su propio libro de oficios recibidos, y poder estar en posibilidades de abrir un expediente con los datos correspondientes, asimismo la Consejería Jurídica dirige oficios a las áreas involucradas para allegarse de la información respecto al tema.
- Una vez que la Consejería Jurídica cuenta con la información solicitada, se turna el expediente al abogado encargado de asuntos administrativos y juicios de amparo para que elabore un proyecto de contestación de demanda dentro del plazo de tres días.
- El abogado encargado de asuntos administrativos y juicios de amparo somete a consideración del Consejero Jurídico el proyecto de contestación de demanda, quien deberá analizarla, y en su caso corregirla para validarla.
- Una vez validada se promueve la contestación en la oficialía de partes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.
- El abogado encargado de asuntos administrativos y juicios de amparo deberá darle puntual seguimiento al desarrollo del juicio administrativo, acudir y/o presentarse a la audiencia principal, subsanar todas las prevenciones que se realicen, desahogar todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas y admitidas,

realizar todas las promociones necesarias para darle impulso procesal al juicio, informando al consejero de todos los pormenores del desarrollo del juicio.

- En caso de obtener una sentencia no favorable el abogado encargado de asuntos administrativos y juicios de amparo deberá impugnar la resolución.

## DIAGRAMA DE FLUJO JUICIO ADMINISTRATIVO



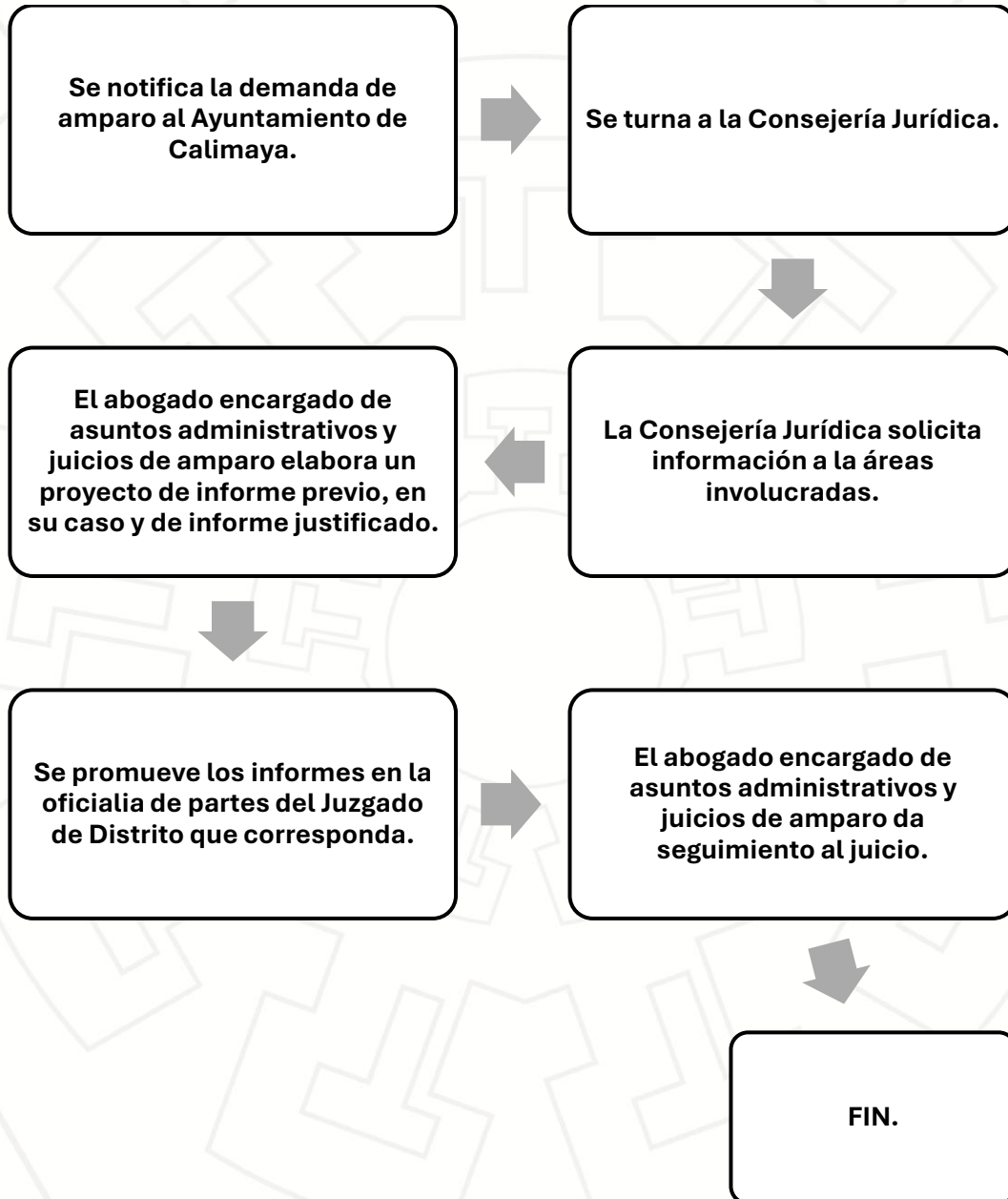
## ATENCIÓN A JUICIOS DE AMPARO

El juicio de amparo es un medio de control constitucional de carácter judicial que tiene como principal objetivo asegurar la protección y garantía de los derechos humanos de todas las personas frente a actos, omisiones o normas emitidas y aplicadas por cualquier autoridad en nuestro país, sin importar si se trata de autoridades locales o federales.

- Se notifica la demanda de Juicio de Amparo al Ayuntamiento de Calimaya, la cual se turna a la Consejería Jurídica para que sea registrado por esta en su propio libro de oficios recibidos, y poder estar en posibilidades de abrir un expediente con los datos correspondientes, asimismo la Consejería Jurídica dirige oficios a las áreas involucradas para allegarse de la información respecto al tema.
- Una vez que la Consejería Jurídica cuenta con la información solicitada, se turna el expediente al abogado encargado de asuntos administrativos y juicios de amparo para que elabore un proyecto de informe previo (en caso de que se tramite el incidente de suspensión del acto reclamado) y el proyecto de informe justificado.
- El abogado encargado de asuntos administrativos y Juicios de Amparo somete a consideración del Consejero Jurídico el proyecto de informe previo, en su caso y el de informe justificado, quien deberá analizarla, y en su caso corregirla para validarla.
- Una vez validada se promueve los informes en la oficialia de partes del Juzgado de Distrito que corresponda.

- El abogado encargado de asuntos administrativos y Juicios de Amparo deberá darle puntual seguimiento al desarrollo del juicio amparo, subsanar todas las prevenciones que se realicen, desahogar todas aquellas pruebas que fueron ofrecidas y admitidas (en caso de que requieran desahogarse), así como realizar todas las promociones necesarias para darle impulso procesal al juicio, informando al consejero de todos los pormenores del desarrollo.
- En caso de obtener una sentencia no favorable el abogado encargado de asuntos administrativos y Juicios de Amparo deberá impugnar la resolución.

## DIAGRAMA DE FLUJO DE JUICIO DE AMPARO

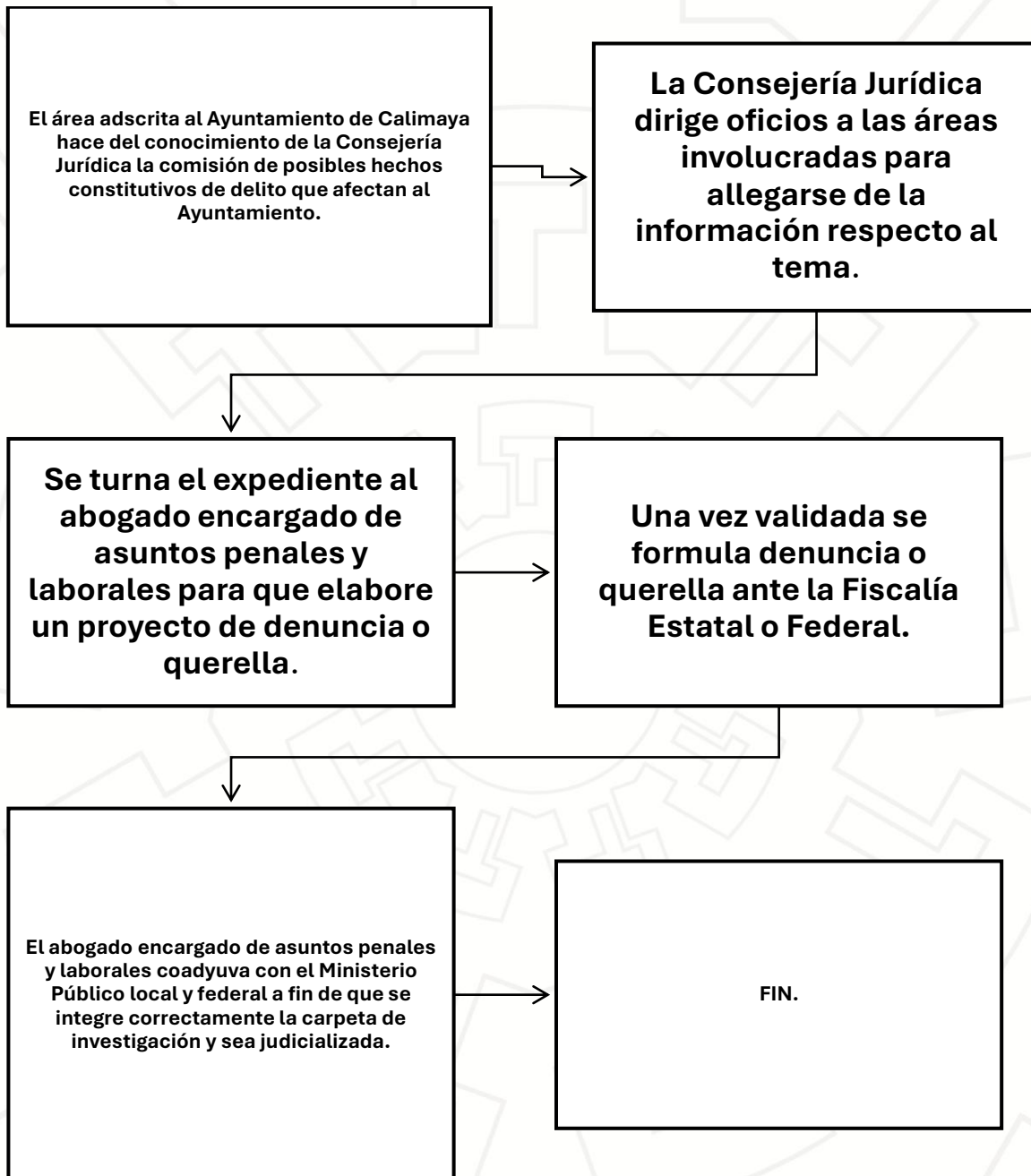


## ATENCIÓN A ASUNTOS PENALES

El proceso penal son todas las acciones que se tramitan ante una autoridad judicial para determinar si ciertas acciones u omisiones constituyen un delito según el Código Penal, procediendo a la absolución o condena de los acusados y definiendo las penas o medidas de seguridad correspondientes.

- El área adscrita al Ayuntamiento de Calimaya hace del conocimiento de la Consejería Jurídica la comisión de posibles hechos constitutivos de delito que afectan al ayuntamiento. La Consejería Jurídica dirige oficios a las áreas involucradas para allegarse de la información respecto al tema.
- Una vez que la Consejería Jurídica cuenta con la información solicitada, se turna el expediente al abogado encargado de asuntos penales y laborales para que elabore un proyecto de denuncia o querrela.
- El abogado encargado de asuntos penales y laborales somete a consideración del Consejero Jurídico el proyecto de denuncia o querrela, quien deberá analizarla, y en su caso corregirla para validarla.
- Una vez validada se formula denuncia o querrela ante la Fiscalía Estatal o Federal.
- El abogado encargado de asuntos penales y laborales coadyuvará con el Ministerio Público local y federal a fin de que se integre correctamente la carpeta de investigación y sea judicializada.

## DIAGRAMA DE FLUJO ASUNTOS PENALES



## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Amparo.** - Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales, así como los actos que restrinjan la soberanía de los estados.

**Diligencia.** - Trámite o gestión, generalmente administrativa, que se tiene que realizar para resolver un asunto con cuidado, prontitud, agilidad y eficiencia.

**Juicio.** - Proviene del latín iudicium, el juicio consiste en una discusión jurídicamente las partes intervinientes y cuya difusión y resolución se somete al conocimiento de un juez o ante un tribunal, para resolver sobre un conflicto y/o Litis.

**Laudo.** - Es una resolución que ejerce un juez permitiendo dirimir un conflicto entre dos personas pertenecientes a un juicio

**Proceso.** - Conjunto de actos que se llevan a cabo para aplicar una ley. Se trata del instrumento por el cual las personas podrán ejercer su derecho de acción y los órganos jurisdiccionales cumplir su deber de ofrecer una tutela judicial efectiva

## TRANSITORIOS

**Primero.** - Publíquese el presente manual, en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

**Segundo.** - El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta Municipal”.

---

**VALIDACIÓN**

---

**C. Omar Guillermo Sánchez Velázquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Calimaya, Estado de México.**

**Elaboró**

---

**C. Eduardo Mendoza Robles** Consejero Jurídico del Ayuntamiento  
**de Calimaya, Estado de México.**

---

**C. Yazmín Jessica Alegría Alegría**  
**Secretaria del Ayuntamiento de Calimaya, Estado de México.**

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
Octubre 2025	Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*El poder de servir*



Calimaya  
Ayuntamiento 2025-2027  
Un gobierno para *Todas Todas*

**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

<b>Dependencia u Organismo Descentralizado:</b> Consejería Jurídica.		<b>Título de la Regulación:</b> Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.	
<b>Enlace de Mejora Regulatoria:</b> <b>Titular:</b> C. Eduardo Mendoza Robles, Titular de la Consejería Jurídica.		<b>Fecha de aprobación por el Comité Interno:</b> 28/04/2025	
<b>Punto de Contacto:</b> Teléfono: Correo: Jurídico.municipal@calimaya.gob.mx	<b>Fecha de recepción:</b>  26/08/2025	<b>Fecha de envío:</b>  29/08/2025	
<b>Anexe el archivo que contiene la regulación</b> Manual de Procedimientos de la Consejería Jurídica.			
<b>I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN</b>			
1. Explique brevemente en qué consiste la regulación propuesta así como sus objetivos generales. Brindar asesoría, representación, defensa y supervisión jurídica al ayuntamiento, integrantes, dependencias y organismos auxiliares a fin de asegurar que las actuaciones, acuerdos, procedimientos administrativos y emisión de instrumentos normativos se realicen en estricto apego a la normatividad municipal vigente, contribuyendo al fortalecimiento de la Administración Pública Municipal.			
<b>II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN</b>			
2. Justifique las razones por las que considera que la regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, independientemente de los beneficios que ésta genera. Dicho Ordenamiento Legal, no genera costos económicos para los particulares, ya que las atribuciones conferidas a esta Unidad Administrativa, regulan el desempeño de funciones de las Servidores Públicas del Ayuntamiento.			
3. Indique cuál(es) de las siguientes acciones corresponde(n) a la regulación propuesta.			
	<b>Si</b>	<b>No</b>	
Crea nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.		X	
Modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares.		X	
Reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares.		X	
Establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.		X	
<b>III.- ANEXOS</b>			
4. Anexe las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México; Ley de Arancel para el Pago de Honorarios de Abogados y Costas Judiciales en el Estado de México; Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; Ley de Cultura física y Deporte del Estado de México; Ley de Defensoría Pública del Estado de México; Ley de Desarrollo Social del Estado de México; Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México; Ley de Educación del Estado de México; Ley de Ejecución de Penas Privativas y Restrictivas de la Libertad del Estado; Ley de Eventos Públicos del Estado de México; Ley de Expropiación para el Estado de México; Ley de Extinción de Dominio del Estado de México; Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México; Ley de Fomento Económico para el Estado de México; Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; Ley de Indulto del Estado de México; Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025; Ley de Ingresos de Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025; Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Ley de la Juventud del Estado de México; Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; Ley de Mediación, Conciliación y Promoción			





**FORMATO PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO  
REGULATORIO MUNICIPAL DE EXENCIÓN**

de la Paz Social para el Estado de México: Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Ley de Seguridad del Estado de México; Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; Ley del Notariado del Estado de México; Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México; Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Código Administrativo del Estado de México; Código Civil del Estado de México; Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; Código Electoral del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios; Código Nacional de Procedimientos Penales; Código para la Biodiversidad del Estado de México; Código Penal del Estado de México, Bando Municipal de Calimaya, 2025, Artículo 91; Reglamento Orgánico Municipal de Calimaya.

Elaboró	Visto Bueno	Autorizó
 <b>C. Citalli Jiménez Gutiérrez</b> Asistente Administrativo De La Consejería Jurídica Del Ayuntamiento De Calimaya Y secretaria técnica Del Comité Interno De Mejora Regulatoria De La Consejería Jurídica, Del Ayuntamiento Calimaya Enlace de Mejora Regulatoria.	 <b>C. Eduardo Mendoza Robles.</b> Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya.	 <b>C. Eduardo Mendoza Robles.</b> Titular de la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya y presidente del Comité Interno municipal de Mejora Regulatoria del la Consejería Jurídica del Ayuntamiento de Calimaya. <b>Titular de la Dependencia.</b>

